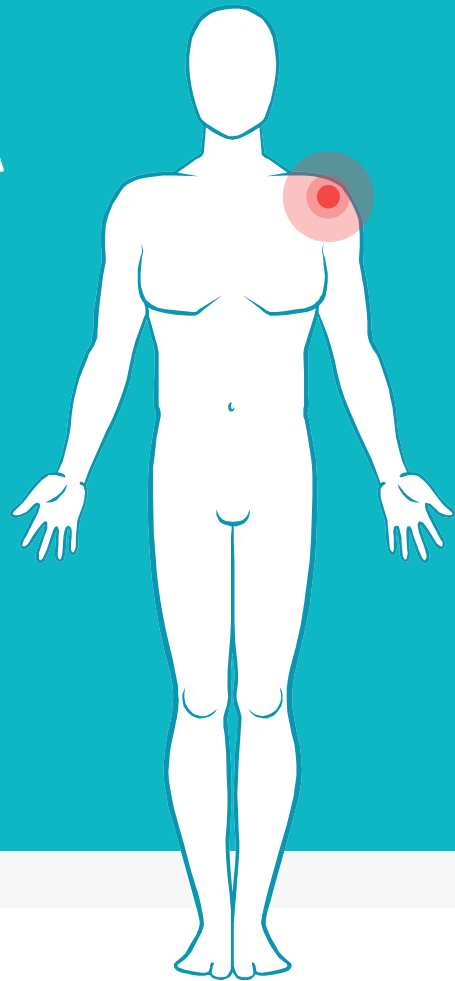


INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATIA

INTERNADO MEDICO DE PREGRADO



¿EN QUÉ CONSISTE EL INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO?

- ▶ Teórico-Práctico
- ▶ Semestres XI y XII
- ▶ Hospitales del Sector Salud
- ▶ Debe cubrirse previamente al Servicio Social, al examen profesional y a la obtención del título respectivo.

Durante éste período el estudiante pone en práctica sus conocimientos y tiene la oportunidad de observar la respuesta en el corto y el mediano plazo.



MODULOS A CURSAR EN EL INTERNADO MEDICO DE PREGRADO:

3



- **Medicina Interna**
- **Cirugía**
- **Gineco Obstetricia**
- **Pediatría**
- **Urgencias**
- **Medicina Familiar**

IMPORTANTE:

Cada uno de estos módulos es rotatorio, es decir se cursan de manera bimestral.

SEDE  SUB-SEDE

”

OBJETIVOS DEL INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO:

- ▶ Integrar los conocimientos obtenidos en los ciclos escolares previos y aplicarlos en el estudio y atención de los pacientes.
- ▶ Obtener habilidades y destrezas
- ▶ Aumentar en el MIP el apego a los valores humanos y a los principios éticos y humanísticos de la práctica médica.
- ▶ Promover en el MIP el deseo de superación como individuo y como profesional de la medicina.

INTRODUCCIÓN NORMAS OFICIALES



Corresponde a la Secretaría de Salud emitir las normas oficiales mexicanas para la utilización de sus instalaciones y servicios en la formación de recursos humanos para la salud.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



NORMATIVIDAD VIGENTE DEL INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO

- ▶ **Acuerdo por el que se expiden los lineamientos generales para internos de pregrado.**

www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/Diciembre_07_21_238.pdf

- ▶ **Reglamento por el que se establecen las bases para la realización del internado de pregrado de la Licenciatura en Medicina.**

www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/r091283.html

- ▶ **Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.**

www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/234ssa103.html

- ▶ **Requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.**

www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/178ssa18.html

- ▶ **Requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.**

www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/197ssa10.html

- ▶ **Programas Académicos de los Módulos de Internado Médico de Pregrado.**

www.enmh.ipn.mx/Egresados/Paginas/Internado.aspx

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN



”

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 20: Jefes de Enseñanza, coordinadores de internado y la institución educativa, harán todas las evaluaciones que crean convenientes para valorar el aprendizaje de cada alumno durante y al finalizar el Internado de Pregrado.

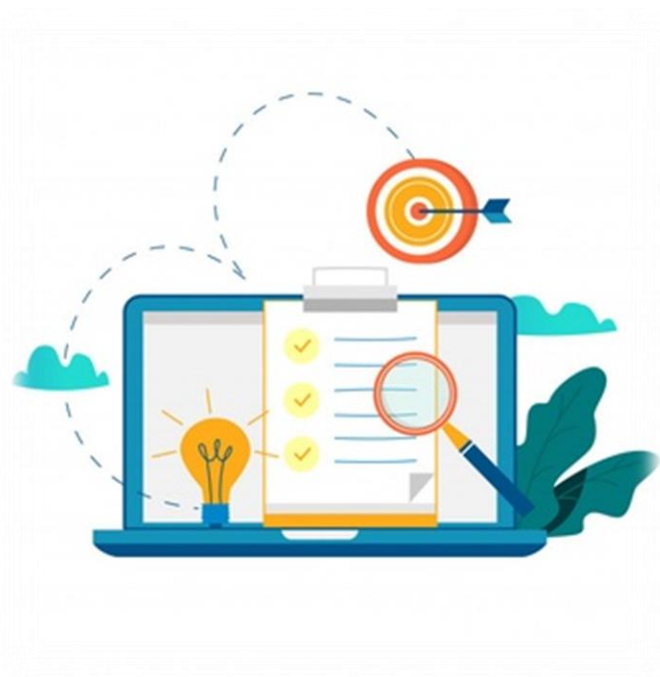
Artículo 21: Jefes de Enseñanza, coordinadores de internado y la institución educativa vigilarán el cumplimiento del programa académico en conjunto para que se cumpla el plan de estudios que la Institución de Educación Superior tenga establecido.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

Artículo 22: El alumno presentará al final de cada rotación un examen teórico-práctico escrito del área correspondiente, en caso de no acreditar el examen, tendrá solo una segunda oportunidad.

Artículo 23: El Interno de Pregrado que no acredite un área de rotación, no podrá acceder a la siguiente.

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN



LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 24: Los Jefes de Enseñanza enviarán a la Institución Educativa las evaluaciones de los Internos de Pregrado, dicha evaluación deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Actividades académicas intra-hospitalarias.
- b) Actividades clínicas.
- c) Habilidades y destrezas psicomotoras.
- d) Relaciones interpersonales y actitudes.



PROCEDIMIENTO A INCIDENCIAS EM EL IMP

BAJA: El alumno deberá elaborar y enviar oficio original dirigido al director de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, señalando solicitud de baja, motivo de la solicitud, lugar de adscripción y fecha a partir de la cual se da de baja, debiendo entregar copia simple de dicho oficio al departamento de Extensión y Apoyos Educativos y al departamento de Gestión Escolar.

INCIDENCIA: Cuando se presenten incidencias que afecten al interno, deberá dirigir oficio al Jefe de Enseñanza de la Unidad Hospitalaria con copia para la Secretaria de Salud estatal y copia para la ENMyH, el cual deberá llevar sellos y firma de recibido.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 26: Cuando el alumno no apruebe las áreas de rotación, la Jefatura de Enseñanza solicitará a la Escuela o Facultad correspondiente, la suspensión definitiva del Interno en el ciclo académico respectivo, por lo que el plantel educativo deberá confirmar por escrito tal suspensión, con la finalidad de que la Dirección proceda a solicitar la baja administrativa e informar a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la situación del alumno.

Artículo 27: La calificación final del interno de pregrado, se integrará con el promedio final de las calificaciones de las seis áreas de rotación, siempre y cuando todas y cada una de ellas sea aprobatoria.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 28: El Interno de Pregrado tiene el derecho de conocer los resultados de sus evaluaciones, por lo que se informará en el Hospital donde rotó dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a su aplicación, en cada caso deberá firmar de enterado la hoja de evaluación de lo contrario se emitirá la constancia de no acreditado.

Artículo 29: La Institución de salud, extenderá la constancia de evaluación y término correspondiente cuando el alumno haya finalizado el programa de Internado de Pregrado.

CAPÍTULO V. DE LOS DERECHOS



”

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO V. DE LOS DERECHOS

Artículo 31: Los Internos de Pregrado tendrán derecho a percibir las siguientes prestaciones:

I. Beca mensual, cuyo monto se determinará por la institución en base a la **NOM-234-SSA1-2003** Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO V. DE LOS DERECHOS

- II. Dos períodos vacacionales, uno por semestre, de diez días hábiles cada uno.
 - ▶ **Las vacaciones serán programadas por la Dirección.**
 - ▶ **No se permitirá la unión de los dos períodos.**

- III. Tolerancia de diez minutos para presentarse al servicio a que esté asignado.

- IV. Durante la clínica regular, contará con treinta a cuarenta minutos para la toma de sus alimentos (comida) en el comedor de la unidad.

- V. Trato digno y respetuoso en congruencia a los derechos humanos de los individuos.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO V. DE LOS DERECHOS

- VI.** Acceso a las áreas de descanso, servicios sanitarios y regaderas destinados a los internos de pregrado.

- VII.** Atención médico quirúrgica en los hospitales de la institución, para sí mismos y los familiares directos que dependan de ellos.

- VIII.** Pago íntegro de la beca hasta por treinta días, en caso de embarazo, accidente o enfermedad que lo incapacite temporalmente.

- IX.** Contar con un seguro de vida por fallecimiento, pagadero.

- X.** Tiene derecho a manifestarse por escrito y a renunciar al internado en cualquier período, por causas de fuerza mayor.

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES



”

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 33: Los Internos de Pregrado deben:

- I. Dedicar tiempo completo y exclusivo al Internado de Pregrado, es decir, no deberán trabajar y realizar este período en forma simultánea.
- II. **Registrar asistencia** en la Unidad de acuerdo a como lo determine el Jefe de Enseñanza o Coordinador.
- III. Permanecer en el servicio que le corresponda, de las 7.00 a las 15.00 o de 8:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, tiempo en que cumplirán sus actividades de clínica regular y actividades académicas.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES

IV. Realizar práctica clínica complementaria (guardia) cada tercer día (A, B, C y/o D), la cual iniciará a las 15.00 o 16:00 horas y finalizará a las 8.00 horas del día siguiente: los sábados, domingos y días festivos, las guardias serán de 24 horas (8.00 a.m. a 8.00 a. m. del día siguiente).

***Los horarios varían de acuerdo a cada Institución de Salud.**

V. Cumplir con el **80%** mínimo de asistencia en cada área de rotación y aprobar esta.

VI. Iniciar con puntualidad sus actividades de clínica regular, clínica complementaria y académicas.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES

VII. Si alguno necesita ausentarse durante un lapso no mayor de 48 horas, para atender asuntos de causas de fuerza mayor, deberá solicitar por escrito la autorización y aceptación del Coordinador, con copia para el Jefe de Enseñanza.

VIII. Los permisos por períodos de más de dos días deberán ser solicitados al Jefe de Enseñanza con el “visto bueno” del Coordinador

IX. Las solicitudes se realizarán invariablemente por escrito al Jefe de Enseñanza y Coordinador quien contestará en la misma forma.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES

- X.** Reconocer como superiores jerárquicos a los médicos adscritos y autoridades administrativas del hospital asignado y cumplir las órdenes emitidas por ellos.

- XI.** Realizar eficientemente las actividades que les sean conferidas en función de su categoría de alumnos.

- XII.** Permanecer en el hospital el tiempo que sea necesario ante cualquier situación de siniestros, riesgo inminente o peligro para personas o intereses de la Secretaría.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES

XIII. En caso de enfermedad o accidente, no será contado como falta cuando exista el aval del Jefe de Enseñanza o Coordinador del hospital, quien lo verificará con la incapacidad emitida por alguna unidad de la red de la Secretaría u otra institución de seguridad social reconocida.

XIV. Observar las normas de conducta propias de la profesión médica y brindar a los pacientes un trato respetuoso, digno y con sentido humanista.

XV. Vestir la ropa de uso profesional, tener una presentación decorosa, digna y portar identificación oficial.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES

XVI. Manejar apropiada, discreta y honestamente los documentos y efectos que se les confíen con motivo de su trabajo.

XVII. Cuidar y conservar en buen estado el material e instrumental a su cargo.



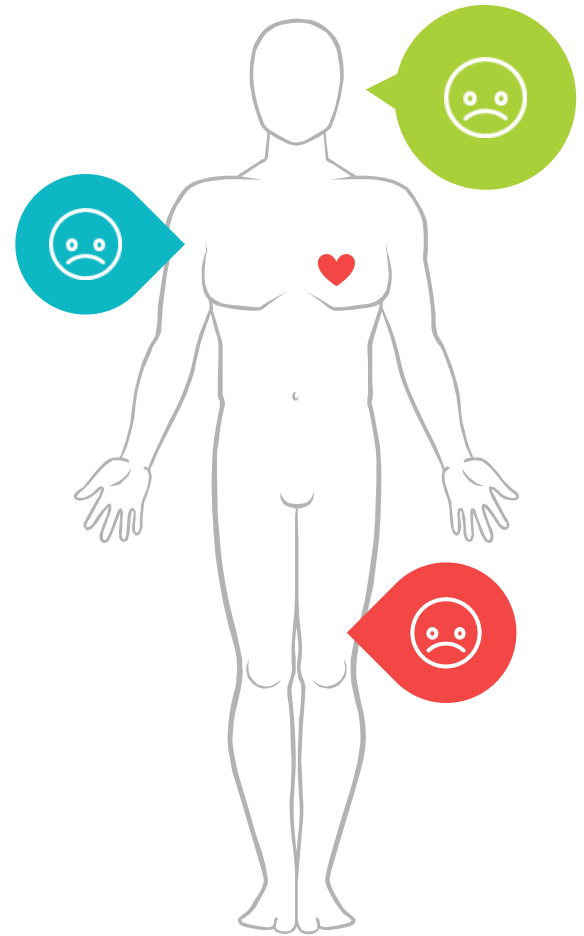
QUEDA PROHIBIDO ESTRICTAMENTE:

XVIII. Incurrir en actos de violencia, amenazas, injurias o malos tratos contra otros internos, residentes de posgrado, enfermos, familiares y demás personal del hospital.

XIX. Presentarse a sus labores académicas y asistenciales en estado de ebriedad o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

XX. Acompañarse durante su estancia hospitalaria de familiares o amigos, ya sean adultos o niños.

XXI. Sustraer material, equipo y medicamentos de las Unidades Hospitalarias.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 34:

En relación con las solicitudes de permisos se ***consideran causas de fuerza mayor:***

- I. Fallecimiento de padres, cónyuge y familiar en línea recta.
- II. Accidentes graves de padres, hijos o cónyuge.
- III. Privación de la libertad de padres, hijos o cónyuge.
- IV. Asistencia del alumno a diligencias judiciales para las que haya recibido citatorio.
- V. Matrimonio del alumno, dentro o fuera de la Ciudad de México.
- VI. Intervenciones quirúrgicas a padres, hijos o cónyuge.
- VII. Desaparición de padres, hijos o cónyuge.
- VIII. Nacimiento de hijos del alumno.

CAPÍTULO VII.

DE LAS

SANCIONES



”

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO VII. DE LAS SANCIONES

Artículo 36:

El Interno de Pregrado que no cumpla con las obligaciones, se hará acreedor a las medidas disciplinarias que procedan, con lo establecido en el artículo 37.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO VII. DE LAS SANCIONES

Artículo 37: El incumplimiento, por parte de los Internos de Pregrado, de las obligaciones consignadas en los lineamientos ocasionará, las siguientes sanciones:

I. Amonestación verbal

II. Amonestación verbal y escrita

III. Memorándum de extrañamiento por incumplimiento

IV. Baja definitiva

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO VII. DE LAS SANCIONES

Artículo 38:

Será motivo de baja definitiva:

- I. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos.
- II. Actos que atenten contra la integridad física de los servidores públicos de la Secretaría, ingerir bebidas embriagantes o sustancias tóxicas en el interior de la unidad hospitalaria o aquellas unidades administrativas que de ella dependan.
- III. Actos que ocasionen daño o menoscabo a los bienes de la Secretaría, y aquellas unidades administrativas y hospitalarias que de ella dependan.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO VII. DE LAS SANCIONES

- IV.** Ausencia sin causa justificada en términos de estos Lineamientos.
- V.** Hacer uso indebido de la información o documentación de la Secretaría.
- VI.** Presentar documentación o información personal falsa o alterada.
- VII.** Robo o extravío de material o equipo que le fue asignado.
- VIII.** Cualquier otra que por su gravedad amerite la baja definitiva



LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO VII. DE LAS SANCIONES

Artículo 39: Cuando se proceda a la baja de un Interno de Pregrado, se deberá notificar por escrito al interesado, la resolución de baja definitiva, deberá señalar en forma congruente, las causas, motivos de la irregularidad así como los artículos violados de estos Lineamientos.

Artículo 40: Cuando el Interno de pregrado, quiera darse de baja del Internado, deberá notificarlo por escrito oportunamente a la Dirección, a efecto de que ésta realice los trámites correspondientes.

Artículo 41: Si algún Interno de Pregrado no cumple con el 80% de asistencias, en cada área de rotación, la Dirección procederá a la baja, del Interno de pregrado, salvo que el Jefe de Enseñanza notifique por escrito, en tiempo y forma, las incidencias justificatorias correspondientes.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO

CAPÍTULO VII. DE LAS SANCIONES

Artículo 42: La aplicación de las sanciones descritas en el Artículo 37 fracciones I y II, quedará a cargo tanto del Jefe de Enseñanza como del Coordinador, quienes deben registrarlas en el renglón de observaciones del formato de evaluación del alumno y en su expediente.

Artículo 43: Cuando la sanción corresponda a irregularidades descritas en las fracciones III y IV, del artículo 37, el caso deberá turnarse a la Dirección para la emisión del dictamen y /o resolución a que haya lugar.

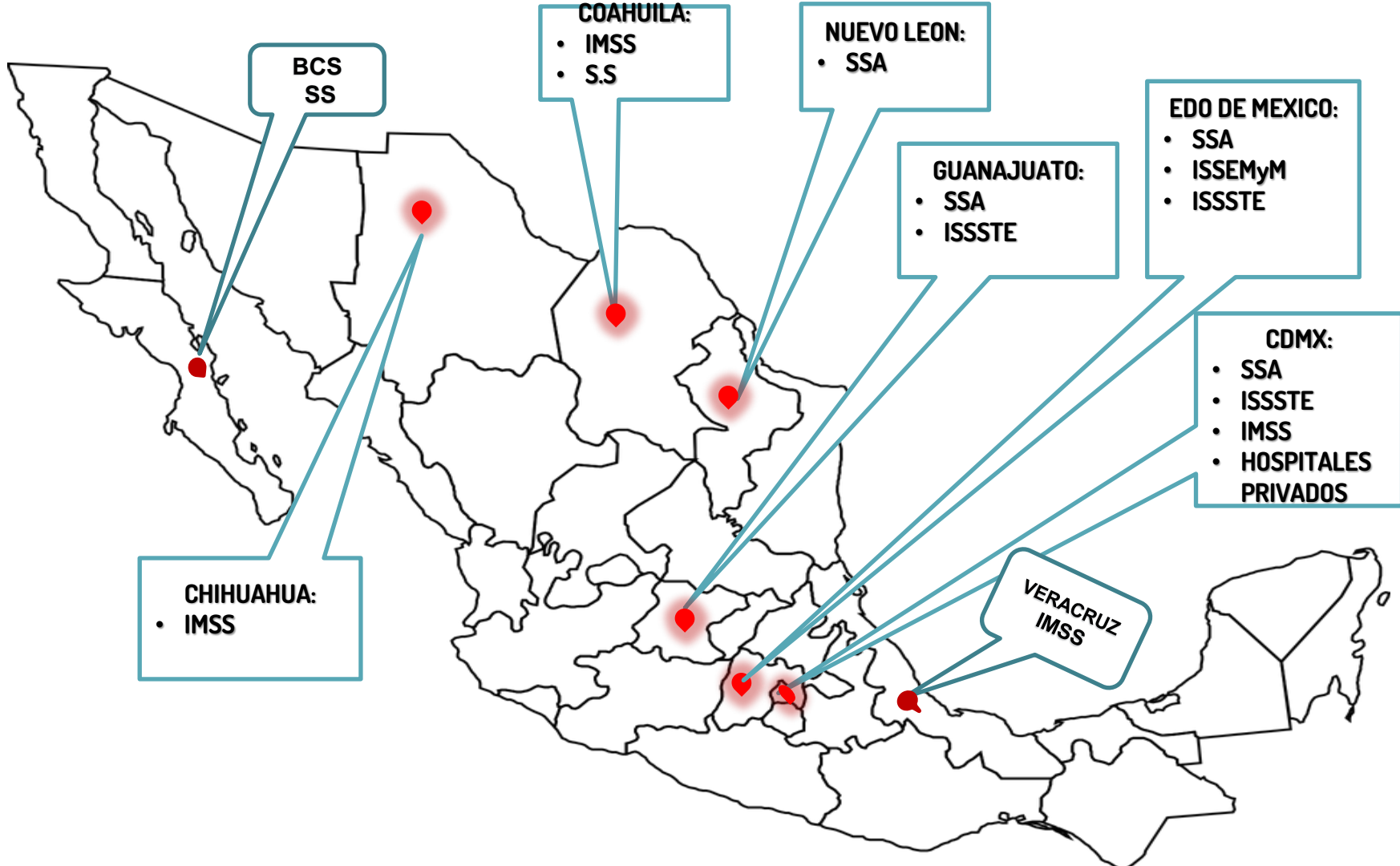
Artículo 44: Cuando proceda la baja del Interno de pregrado por alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de los presentes lineamientos, éste no podrá realizar el Internado de pregrado, servicio social o prácticas profesionales en ninguna otra unidad administrativa u hospitalaria de la Secretaría.

35

ESTADOS PARTICIPANTES

INTERNA DO MEDICO DE PREGAD O





CONVOCATORIA INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO

www.enmh.ipn.mx/Egresados/Paginas/Internado.aspx




← → ↻ No seguro | www.enmh.ipn.mx/Egresados/Paginas/Internado.aspx

Internado

Convocatoria Internado Médico de Pregrado

Titulación	<ul style="list-style-type: none"> • Convocan a la inscripción, curso de inducción y realización del acto público. • Como sacar la carta de descuento IPN y SS 2018 • Carta de Descuento • Impresión Carta Compromiso • Plazas MCyH • Plazas MCyP • Plazas Complementarias
Bolsa de Trabajo	
Servicio Social	
Internado	

NOTA: ANEXAR KARDEX DE CALIFICACIONES DE 1° A 10° JUNTO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN.

 **Instituto Politécnico Nacional**
Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía

Se les informa que de acuerdo a la circular:

... publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2017, relativa a los descuentos del 25% y 50% que deberán otorgar los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros y autotransportes federal de pasajeros a maestros y estudiantes.

← → ↻ No seguro | http://www.enmh.ipn.mx/Egresados/Paginas/Internado.aspx

gob.mx Tiempos Códigos Perfiles Datos

DIRECTORIO CORREO ELECTRÓNICO CALENDARIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
"La Tercera y Última Revolución"

Inicio Contáctenos Oferta Educativa Estudiantes Egresados Postgrado e Investigación Docentes Personal de Apoyo


Inicio Egresados Internado

Internado

Convocatoria Internado Médico de Pregrado

Titulación	<ul style="list-style-type: none"> • Convocan a la inscripción, curso de inducción y realización del acto público. • Como sacar la carta de descuento IPN y SS 2018 • Carta de Descuento • Impresión Carta Compromiso • Plazas MCyH • Plazas MCyP • Plazas Complementarias
Bolsa de Trabajo	
Servicio Social	
Internado	

NOTA: ANEXAR KARDEX DE CALIFICACIONES DE 1° A 10° JUNTO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN

 **Instituto Politécnico Nacional**
Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía

ACTO PUBLICO DE SELECCIÓN DE PLAZAS

- ▶ Se da fe y legalidad con la representación de autoridades de la Secretaria de Salud
- ▶ Se les Proporcionan los Requisitos que nos envían las instituciones de salud, los cuales se les enviaran por el grupo de whatsapp de contacto para que se unan a este grupo.
- ▶ El código QR se encuentra publicado en el apartado de “Egresados , Internado” y ahí lo pueden escanear a su equipo móvil.
- ▶ Se envían a los diferentes hospitales la relación de alumnos asignados por vía electrónica.



**GRACIAS
POR SU
ATENCIÓN**

DEPARTAMENTO DE EXTENSION Y APOYOS EDUCATIVOS

40

CONMUTADOR: 57 29 60 00

**Dr. Dr. Cesar Ernesto
Córdova Obregón**

**Jefe del Depto. de
Extensión y Apoyos
Educativos**

ccordovao@ipn.mx
Ext. 55553

**Lic. Socorro Lidia Silva
Elvira**

**Asistente del
Departamento**

internado.enmh@ipn.mx
Ext. 55513

**C. Lucina Síntora
Vázquez**

**Asistente del Depto.
Turno Vespertino**

internado.enmh@ipn.mx
Ext. 55513